



Municipalidad Provincial de
Parinacochas - Coracora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158-2024-MPPC/AYAC.

Coracora, 01 de marzo del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – CORACORA DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**

VISTO:

El proveído del Informe N° 02-2023-MPPC/ALC/GM/CPI, de fecha 26 de febrero del 2024
y el Informe N° 016-2024-RA/MPPC/GM/SGAT, de fecha 14 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de
Reforma Constitucional Ley N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales
son órganos de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los
asuntos de su Competencia;

Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los
gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la
Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que, la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a
la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el
artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 095-2023-EF. Se aprobaron los procedimientos
para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la
Mejora de la Gestión Municipal del año 2023;

Que, el día 23 de enero del 2024 se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución
Directoral N° 0006-2024-EF/50.01 que aprueba las "Fichas Técnicas y Metas para el cumplimiento
de compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
correspondientes al tramo I para el año 2024";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprueba los "Procedimientos para
el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos
a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondientes al año 2024";

Que, la Meta del referido Programa contempla como parte de la emisión de una
Resolución de Alcaldía, en donde se consigne la información sobre el monto de emisión inicial
del Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal 2024, según el formato de la Guía para el cumplimiento
de la meta;

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
establecen que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con
sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los
asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley
Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación
Municipal, Decreto Supremo N° 095-2023-EF, que aprueba los procedimientos para el
cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

de la Gestión Municipal del año 2023, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INFORMAR al **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS** los datos solicitados en los compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos, a la Mejora de Gestión Municipal del Programa de Incentivos, Compromiso 2: "Mejora de los Niveles de Recaudación del Impuesto Predial", según el siguiente detalle:

AÑO	CONCEPTO	MONTO S/.
2024	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2024	408,767.40

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, Área Técnica Municipal – ATM y al Coordinador/la Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la distribución y notificación de la presente Resolución, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



YORA/MPPC
RAGM/AJ
Arch./c.c.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA

Yony Odon Reyes Anampa
DNI/N° 28981196
ALCALDE

PARINACOCHAS